



**MENDOZA, 27 de Julio de 2022.-**

**RESOLUCIÓN Nº 024 - F.E.**

Visto el EE EX-2022-00821465-GDEMZA FISCESTADO, caratulado "Reasignaciones personal FE", y;

**CONSIDERANDO:**

Que a la fecha se han producido bajas por jubilaciones de agentes de este organismo de control y defensa de los Intereses del Estado Provincial, según lo dispuesto por Resoluciones Nº 029/21-FE y 07/22-F.E. obrantes a orden nº 04 y 28 respectivamente.

Que tal situación hace necesario reasignar funciones y tareas a fin de mantener la operatividad y normal funcionamiento de las diferentes Direcciones y áreas de Fiscalía de Estado en el marco de las competencias que le otorgan el art. 177 de la Constitución Provincial, la Ley Nº 728, y demás normas vigentes.

Que por lo expuesto se propicia adecuar las prestaciones de servicios y modificación de adicionales en el régimen del adicional por Mayor Dedicación – MD - según art. 59º de la Ley Nº 5.126 y modificatorias, y en el régimen de Dedicación por Tiempo Completo –FT- según lo establecido por el artículo 25 de la Ley Nº 5.811 y modificatorias, como así también la asignación del suplemento por subrogancia que establece el artículo 64 de la Ley Nº 5.126 y sus modificatorias, de acuerdo a las necesidades de servicios y cuyos adicionales mantendrán su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que a orden nº 02 obra el pedido para iniciar el trámite del otorgamiento de subrogancias y modificaciones de adicionales para diferentes agentes de esta Fiscalía de Estado.

Que a órdenes nº 03/21 obran los antecedentes de los agentes incluidos en las modificaciones que se tramitan en autos.

Que a órdenes nº 22 y 29 respectivamente, se encuentran los volantes preventivos de cargos con el detalle de las clases 006 y 013 vacantes.

Que a orden nº 23 obra el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia.

Que a orden nº 34 se incorpora cálculo actualizado y economías de partidas necesarias para realizar las modificaciones en el presente expediente.



## **RESOLUCIÓN Nº 024 - F.E.**

Que a orden nº 36 obra informe Nº IF-2022-04847215-GDEMZA-CGPROV#MHYF de Contaduría General de la Provincia el cual en su parte pertinente expresa que: *“en Orden N°34 se detalla, la economía presentada para poder realizar las modificaciones, solicitadas en Orden N° 02, y habiéndose efectuado el control de los cálculos actualizados adjuntos en Orden N° 34, estos se encuentran correctamente confeccionados, por el monto de (\$1.918.003,47)”*.

Que a orden nº 38 se encuentra la autorización para desafectación presupuestaria necesaria para continuar el trámite.

Que a orden nº 50 obra intervención y autorización de Contaduría General de la Provincia para desafectación e imputación de las partidas presupuestarias respectivas.

Que asimismo a Orden nº 57 se ha realizado la imputación y afectación preventiva del gasto según comprobante CGP-2022-05084930-GDEMZA-CGPROV#MHYF y volante de imputación preventiva de sueldos Nº 2022-115-4 con la correspondiente afectación presupuestaria, con el correspondiente VBº de Contaduría General de la Provincia a orden nº 58 de las actuaciones de referencia.

Que la asignación de los suplementos por subrogancia y de los adicionales por mayor dedicación y dedicación de tiempo completo que se tramitan en autos han sido cubiertos con las economías de la partida de personal y por tanto no generan un mayor costo ni un incremento en la ejecución del gasto en personal, previsto en el presupuesto de erogaciones vigentes autorizados por Ley Nº 9.356 y de acuerdo al Decreto Reglamentario Nº 191/22.

Que asimismo y en tal sentido, el Fiscal de Estado en su carácter constitucional de jefe de la administración de su jurisdicción, es el titular de las competencias que corresponden a la misma, conforme surge de la Carta Magna Provincial y ha sido expresamente detallado en diversas normas legales: Decreto Acuerdo Nº 669/15, Leyes Nº 8.706, 8.743 y Nº 8.897; debiendo por tanto dictar sus propias normas en lo que hace a la administración de su personal.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, y lo dispuesto por la Ley Nº 9.356 de Presupuesto 2022 año vigente y su Decreto Acuerdo Reglamentario Nº 191/22, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las leyes en vigencia:



**RESOLUCIÓN Nº 024 - F.E.**

**EL FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** - La presente resolución se dicta de acuerdo a lo establecido por el art. 26 y ssgtes. de la Ley Nº 9.356 de Presupuesto General Vigente Ejercicio año 2022.

**Artículo 2º:** - Dispóngase la baja del Suplemento por Subrogancia que establece el artículo 64 de la Ley Nº 5.126 y sus modificatorias, asignado al agente Dr. Mario Ricardo Oses, Legajo/CUIL Nº 20-11486139-2, por Resolución Nº 216/16.-

**Artículo 3º:** - Asígnense las funciones y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el artículo 64 de la Ley Nº 5.126 y sus modificatorias, desde el 1º de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2022, en el cargo y clase que a continuación se detallan a favor de los siguientes agentes:

- Oses, Mario Ricardo Legajo/CUIL Nº 20-11486139-2, en el cargo clase 013 - Adm. Tec. Superior Nivel de 1ra.- código escalafonario: 05 1 04 03, quien continuará incorporado al adicional por mayor dedicación - MD- del 80%, Carácter 1, Jurisdicción 15, Unidad Organizativa 01, de Fiscalía de Estado.

- Acuña, Fernando Jesús Manuel, Legajo/CUIL Nº 20-25718757-9, en el cargo clase 011 – Adm. Téc. Supervisión, Jefe de Departamento-, código escalafonario 05 1 03 09 Carácter 1, Jurisdicción 15, Unidad Organizativa 01, de Fiscalía de Estado.

**Artículo 4º:** - Aclárese que el Profesional Dr. Oses, Mario Ricardo Legajo/CUIL Nº 20-11486139-2, continuará incorporado al adicional por mayor dedicación -MD- del 80%, según art. 59º de la Ley Nº 5.126 y modificatorias, en la clase que subroga, y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Artículo 5º:** - Dése la baja del Adicional por Dedicación de Tiempo Completo –FT- establecido por el artículo 25 de la Ley Nº 5.811 y modificatorias asignado al agente Sr. Acuña, Fernando Jesús Manuel, Legajo/CUIL Nº 20-25718757-9, desde el 1º de Agosto de 2022.

**Artículo 6º:** - Dése el alta en el Adicional por Mayor Dedicación -MD- del 80% - según art. 59º de la Ley Nº 5.126 y sus modificatorias al agente Dr. Acuña, Fernando Jesús Manuel, Legajo/CUIL Nº 20-25718757-9, desde el 1º de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2022.



**RESOLUCIÓN Nº 024 - F.E.**

**Artículo 7°:** - Modifíquese el Adicional por Mayor Dedicación -MD- del 50% asignado al agente Sr. Lucero, Roberto José, Legajo/CUIL Nº 20-21706272-7, por el Adicional por Mayor Dedicación - MD- del 80% -, desde el 1º de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

**Artículo 8°:** - Modifíquese el Adicional por Mayor Dedicación -MD- del 50% asignado a la agente Sra. Herrera, Ivana, Legajo/CUIL Nº 24-25620381-9 por el Adicional por Dedicación de Tiempo Completo -FT- del 100% -, desde el 1º de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

**Artículo 9°:** - Dése de alta en el Adicional por Mayor Dedicación -MD- del 50% al agente Sr. Gómez Font, Leandro, Legajo/CUIL Nº 20-32020194-3, desde el 1º de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

**Artículo 10°:** - El gasto que ocasione lo dispuesto en la presente resolución, será atendido con cargo a la partida de personal: CJUO 11501-U.G.C. 196013 - 41101 – 00; U.G.G. 100494, 100496 y 100498, Presupuesto Vigente Año 2022.

**Artículo 11°:** - Lo dispuesto por la presente resolución tendrá vigencia a partir del 1º de Agosto del corriente.

**Artículo 12°:** - Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Subdirección de Personal y Contaduría General de la Provincia para su registración.

**Artículo 13°:** - Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

Firmado digitalmente por  
SIMON Fernando Mario



Dr. Fernando M. Simón  
Fiscal de Estado  
PROVINCIA DE MENDOZA